SENA
ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 9787 DE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

La Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General del SENA; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública en cumplimiento de los cuales, el artículo 2° de esta ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa.

2. Que el Artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación cuando proceda el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

3. Que el festival gastronómico de Medellín, MARIDAJE es un festival donde que reúne lo mejor de la gastronomía durante 5 días, entre el 1 y el 5 de noviembre en Plaza Mayor Medellín.

4. Que Plaza Mayor, en desarrollo de este evento y teniendo en cuenta el papel que desarrolla el SENA en la educación de los colombianos, aprovecha la oportunidad para invitar a participar al Servicio Nacional De Aprendizaje –SENA- en este escenario que puede ser estratégico para dar a conocer a los asistentes la oferta académica y los desarrollos en materia gastronómica.

5. Que la presencia institucional en una de las ferias más reconocidas para el sector de la gastronomía, otorga a instructores como aprendices la oportunidad de mostrar al público presente en el feria todas aquellas destrezas obtenidas en la formación, configurándonos como una institución modelo para la formación profesional integral.

6. Que es una estrategia para exponer el progreso de la calidad de la formación de nuestros aprendices técnicos en cocina, mesa y bar y panificación; en una cultura gastronómica regional, en la cual se integren los actores de la gastronomía con el fin de reconocer y promover la cocina Colombiana como patrimonio cultural y rescatar sus tradiciones. Mostrando nuestros aprendices como emprendedores y especialistas del área de las artes culinarias.

7. Que a la vez se podrán conocer los adelantos conceptuales y tecnológicos que el SENA ofrece para el sector productivo, en una feria como maridaje, donde la innovación es el factor diferenciador que promueve la industria gastronómica.

8. Que para lograr este propósito, el Centro de Formación tiene un presupuesto disponible total para desarrollar el objeto de la presente contratación la suma de:

Año	Valor	No CDP
2018	$ 20.000.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118

9. La contratación se hará bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con los literales h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia,

RESUELVE:

9787

SENA
ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 9787 DE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modalidad de contratación directa para dar apertura del siguiente proceso

Causal que se invoca	Contratación directa de conformidad con los literales h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015, esto Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales
Objeto	CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN LA FERIA MARIDAJE 2018, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.
Presupuesto Total para la contratación	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000)
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118
Plazo	El evento MARIDAJE, se llevará a cabo del 1 al 5 de noviembre de 2018.
Garantía	De conformidad con artículo 25 de la ley 80 de 1993, EL SENA, no considera necesaria la prestación de garantías.
Obligaciones	Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Otras actividades propias de su campo. Desarrollar sus actuaciones en el marco de la normatividad vigente. **El SENA se obliga a:** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. Liquidar el contrato. Poner a disposición del CONTRATISTA la información

SENA
ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 9787 DE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

	y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos	Los documentos soporte podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Calle 51 Nro. 57-70 piso 9° Torre Norte, Medellín, teléfono 5760000 IP 42323, correo electrónico marroyave@sena.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con la contratación de la PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. CONVENCIONES Y EXPOSICIONES con NIT. 890.909.297-2,

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 30 OCT 2018

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Andrés Felipe Díaz Castañeda